

EL OBSERVADOR.

Boletín.

La grave y espinosa discusion que ocupa todos estos dias la atencion de las Cortes, marcha con mucha dificultad; si se hubiese de quitar, de lo que se ha dicho, todo lo que era ageno de la cuestion, ya esta se hubiera resuelto. Ya hemos dicho antes de ayer que el señor ministro de Hacienda habia puesto la cuestion en un nuevo terreno, declarando que la Francia hacia vivas representaciones á nuestro gobierno; la causa que el señor ministro defendia debia ser muy mala cuando se vió acosado á echar mano de este argumento, y el ministro debió hallarse bien apurado cuando desistiendo de su propia opinion, cuando haciendo el sacrificio de su amor propio, abandonaba un plan que creia útil á la paz y prosperidad del país. El señor ministro de estado ha querido amortiguar el efecto de estas palabras ayer respondiendole, que las gestiones de la Francia se reducian á *amonestaciones amistosas*; amonestaciones y amistad no van bien juntas; toda amenaza empieza por una amonestacion amistosa; pero si el señor ministro de estado no quiere que estas palabras tengan el valor que espresan, si quiere que creamos que las manifestaciones amistosas que ha hecho el gabinete frances al nuestro, solo indicaban un deseo, como explicar entonces el lenguaje de su compañero, cuando respondiendole al señor Gonzalez dijo: «Yo no tengo presente lo que Mr. Thiers y Mr. Guizot hayan podido decir, aunque me parece que nunca escribió alguno de ellos para manifestar al público su opinion, (1) pero sea lo que quiera, sé que ahora *han hecho reclamaciones y muy vigorosas!* esto ya es mas que amonestaciones amistosas: esto es explicarse muy categóricamente, y el ministro que juzga necesario hacer semejante declaracion, no obra con toda libertad, ni la discusion puede ya llamarse libre.

Hoy el señor ministro para probar que no abandonaba su proyecto, ha manifestado sentir que su plan tenia el mismo principio que el de la minoría, reconocerlo todo pagando la mitad, solamente dejando para mas tarde de pagar lo demás; pero que si el Estamento creia que todo se podia pagar desde luego, el no se opondría; no sabemos si el señor ministro ha hablado seriamente ¿cómo después de haber pintado la nacion agoviadísima, puede decir que se conformará con la opinion del Estamento si dice que tenemos sobrados medios para pagar nuestras deudas y las que no lo son? ¿Cómo puede nadie suponer que el ministro de Hacienda no conoce cuáles son nuestros recursos? ¿Y cómo suponiendo que los conoce se puede imaginar nadie que el señor ministro iba á ofrecer la mitad en lugar del todo?

Esto es saltar de tabla en tabla. Lo claro es, que el señor ministro ha abandonado su proyecto, y que alguna razon ha tenido para hacerlo. No hablaremos mas de este particular que es sumamente delicado.

El Sr. Carrasco ha descubierto al Estamento datos y documentos importantísimos. El descubrimiento no puede redundar en mal del país. No entramos en si hizo bien ó si hizo mal; aunque sin embargo es de advertir, que el documento que leyó en último lugar, es un documento que no puede quedar ignorado, sobre el gira toda la autorizacion de la conversion y emision de las rentas de Holanda. Los ministros que creen que estas operaciones son legítimas, deben fundar su legitimidad sobre algo; y no hay muchas veces otro algo que una cuartilla de papel, firmada generalmente contra la opinion del Rey. El Sr. Carrasco ha hecho un servicio grande, grandísimo: ha dado la muestra, la norma de estos decretos inatacables, y legítimos que el señor ministro ha considerado sagrados. Nosotros tambien haremos un cargo al señor Carrasco y á todos los miembros de la comision, y es de no haber pedido y reclamado (si fuese posible, que no creemos que lo sea después de lo que ha dicho el señor conde de Toreno), pedido, decimos, las ordenanzas, decretos, órdenes ó lo que sean que han autorizado estos empréstitos, y particularmente ese decreto de mayo de 1824 que autorizaba la creacion de 10 millones de renta que nadie ha visto y que nadie sabe donde para, á no ser que esté en manos del señor Aguado; ¿pero entonces como no ha quedado el original en casa ó á lo menos una copia? Hubieran los señores de la comision buscado y examinado estas órdenes, se hubieran encontrado contradicciones y anacronismos de fechas que no hubiesen dejado de interesar al público é ilustrar la conciencia de las Cortes.

Admitiendo que fue una autoridad legítima la que contrajo el empréstito de Guetchard; todo está dicho y la cues-

tion se acaba. Pero admitir por admitido lo que no lo está, y luego fundar sobre esta hipótesis un discurso, es cosa fácil pero inútil. Nadie ha dicho que los actos hechos y celebrados durante estos últimos 10 años, son nulos. El Sr. ministro ha confundido continuamente la legitimidad con la legalidad. Nosotros admitimos como legal, lo que lo es efectivamente: lo es el tratado celebrado con la Inglaterra, el otro con los Estados-Unidos; lo es igualmente el vergonzosísimo tratado pasado con la Francia. Diremos mas, muchos de los horrores que se han cometido han sido legales, pero no por eso son justos. Acusado el Duque de Broglie de haber tratado de ilegal la *revolucion de julio*, ¿qué respondió? «que la consideraba mucho mas que legal, que la consideraba *eminente y justa.*» Lo legítimo nunca es injusto, no así lo legal.—Los actos del anterior gobierno deben ser obedecidos y lo son hasta que sean abrogados.—Los dividendos de los enjuages de Aguado deben ser pagados, hasta que las Cortes los anulen.

El señor ministro de Estado no pudiendo poner en duda la existencia de la *ordenanza real* que se dió en tiempo de Vilelle cuando abrió la bolsa á los efectos extranjeros, protestando que el gobierno jamas se mezclaria en estos negocios, y que los particulares deberian mirar *por sus intereses*, manifestó que esta ordenanza era ya muy antigua, que después se han contratado otros empréstitos, etc. Nos parece que es tratar demasiado ligeramente una ordenanza firmada por la mano de un Rey poderoso y reconocido por todas las potencias, dada segun todas las formas y usos del país; y el señor ministro que ha dado tanta importancia á esas órdenes ocultas, oscuras, ignoradas, escritas para nunca ver la luz y firmadas á mano forzada, debiera no quitarle la suya á una ordenanza de un rey de Francia.

El Sr. Someruelos dijo que no se podia comparar la España al Portugal; porque don Miguel no fue reconocido. En primer lugar don Miguel fue reconocido por la España. Pero ¿por quién fue reconocida la regencia de Urgel? Dijo tambien, que los franceses tardaron en tiempo de Bonaparte seis años para llegar de los Pirineos á Cádiz y no tardaron tres meses para hacer la misma marcha en 1823; de lo que concluye, que no fue la nacion la que resistió á la invasion. Ha olvidado sin duda el señor marques de Someruelos, que la Francia entró con protestas de amistad, prometiendo que la España sería regida por instituciones liberales, que la Francia las garantizaría, que la España sería feliz. Los incautos españoles creyeron la buena fe de estas palabras y ahora ven el resultado de su credulidad. Pero antes habia tenido buen cuidado de fomentar las discordias y la guerra civil, y lo que era peor desorganizar enteramente el gobierno. ¿Qué ha resultado? los asesinatos, las confiscaciones, los desórdenes; y ademas una indemnizacion de 320 millones por los gastos de una guerra, que segun ellos no era guerra.

Noticias del reino.

BARCELONA 12 de setiembre = Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Plana mayor. = Sección central. = El Excmo. Sr. capitan general ha recibido aviso del gobernador de Manresa, participándole que en el dia de ayer el alcalde mayor de Moyá, el comandante de armas, y el capitan de la 1.^a compañía de Urbanos de la misma villa, capturaron por sí solos al cabecilla José Molera, (alias Bolet) de Tona; y á otro compañero suyo llamado Mariano Rosell de Castellfollit de Llobregós, los cuales se habian distinguido por sus atrocidades en el corregimiento de Vich.

Estos bandidos han sido puestos inmediatamente en disposicion de pagar sus crímenes con la pena á que les condenan los Reales decretos vigentes y bandos de S. E.; y á estas horas habrán sido pasados por las armas en la citada villa, segun espresa el mismo gobernador, para que este castigo sirva de ejemplo escarmiento á los demás.

De orden del Excmo. Sr. capitan. = El coronel S.^o gefe de la P. M. = Manuel de Teña.

Habiendo aparecido de nuevo en el pueblo de Aguilar el cabecilla canónigo Tristany, unido con el Llarg de Copons, Gualdo y otros, á la cabeza de 100 rebeldes, el coronel don Antonio Wan-halen, comandante militar de la baja montaña, marchó inmediatamente desde Manresa para perseguirlos, dividiendose en dos columnas. El Gobernador de Cervera, que con una columna del 1.^o ligero, salió de aquella ciudad á las primeras noticias de esta novedad, y otra columna llamada del Llobregós, que se puso en movimiento desde la parte de Sanahuja, ahuyentaron esta gavilla, obligándola á dirigirse hácia la parte de Pinós.—El comandante del santuario de este nombre, fortificado en él, don Jaime Nat, reuniendo á su guarnicion una parte de la columna de la Llanera, que se apresuró á conducirse su gefe, arrojó del pueblo

á la faccion sin tirar un tiro, ni contestar á los que aquellos bandidos huyendo le disparaban, hasta que los perdió de vista con la noche.

Al dia siguiente con las mismas fuerzas halló emboscada la misma faccion, cerca del hostal de Grimaud, á tres cuartos de hora del mismo santuario, y frustrando el objeto de su emboscada, la combatió y preparó su derrota, que á poco rato de haber terminado su accion, consumaron 74 carabineros al mando del capitan de este cuerpo don Lope María de Urquiza, á quien recomienda el coronel Wan-halen, lo mismo que á un carabiniere herido, y á los demás individuos que todos llenaron sus deberes dispersando y arrojando la faccion hácia Matamargo.

Del regimiento de Zúñora hubo un muerto y 4 heridos, entre los cuales lo fue el sargento segundo del mismo Manuel Gregori, á quien recomienda por su distinguido valor; y de carabineros murió el cabo Pedro Val, cuyo valor y decision recomienda tambien el gefe, quien añade que la faccion tuvo mayor pérdida en muertos y heridos, que pudo salvar en caballerías y ocultar en el bosque. Perseguida la misma gavilla en diferentes direcciones por las columnas que van espresadas acaba de recibir el Excmo. Sr. capitan general parte del coronel Wan-halen del dia 10 á las once de la noche desde el Hostal de los Hostalets, á cinco cuartos de hora de Manresa en que dice que á las nueve y media de aquella noche, después de haber marchado desde igual hora de la mañana desde el santuario de Pinós, siguiendo los pasos de la misma faccion, la habia alcanzado en aquel Hostal, que al grito de *viva la Reina!* la atacó á la bayoneta y la obligó á abandonar la casa, tirando los rebeldes una infinidad de armas, pasando el rio Cardaner, en el que algunos cayeron á bayonetazos, y dispersándose completamente por aquellos montes.

Este gefe rescató la correspondencia que acababan de interceptar los rebeldes cerca de Suria, y la dejaron en el mismo hostal en donde habia ademas muchos efectos y municiones. No da mas detalles, que promete para después de amanecido y así que haya podido reconocer el campo. Solo si manifiesta la dolorosa pérdida de tres granaderos muertos y otros tantos heridos; pero con el placer de que tanto los señores oficiales como la tropa, se han conducido con mucho valor. En la alta montaña volvió á presentarse el Ros de Eroles con sus bandidos, cuya fuerza no se espresa, y dió los detalles, cometiendo algunas atrocidades. El coronel don Pascual Churraca, que da parte á S. E. sobre la marcha, lo alcanzó en el Cap del Pla, y á pesar de la fuerte posicion en que se apoyó, lo batió y persiguió hasta la noche, ocasionándole bastante pérdida; y dice que seguia en su persecucion el capitan Oronóz: la nuestra fue de dos muertos y ocho heridos entre tropa y voluntarios Urbanos; entre ellos gravemente el bizarro abanderado don Rafael de Frias.

Esta misma gavilla, huyendo tal vez del espresado coronel, tropezó con otra de nuestras columnas, pues el coronel Wan-halen dice en su mismo parte que la columna que bajo sus órdenes conduce el comandante Nat, habia batido en la misma mañana del dia diez otra faccion cerca del Milagro, sin mas prisioneros.

Una partida del destacamento de Orgañá, persiguió la gavilla de catorce ladrones, capitaneada por un llamado *Camas cruas* que habia robado las mulas del hostalero del pueblo de las Perlas, con su criado, habiendo logrado dispersarlos y rescatar las mulas y al arriero que ya habian regresado con la partida.

Todos estos repetidos encuentros, si bien acreditan las enormes tramas con que los enemigos de la Reina nuestra Señora intentan sublevar esta provincia, y la desesperacion con que se presentan sus agentes, como único medio de salvarse, manifiestan tambien el valor y decision de nuestras tropas y de los voluntarios Urbanos, la actividad con que se procede á su persecucion, y la suma vigilancia establecida por todas partes para cortar en su origen todo principio de rebelion.

El Excmo. Sr. capitan general, que no descansa un momento en acudir con sus providencias á todos los puntos amenazados, ha redoblado su natural actividad y firmeza para sofocar en estos dias una sublevacion que las intrigas de dentro y fuera del reino promovian con ahinco en todos los ángulos del principado.

No ignora tampoco S. E. las considerables sumas que se han enviado para este objeto; y que apoyándose á ellas, á la seducción, y á todo género de patrañas, se están haciendo los últimos esfuerzos para perturbar el orden llamando la atencion por muchos puntos á un tiempo; pero contando S. E. con la lealtad de la mayoría de los habitantes de Cataluña, cuyos pueblos desengañados no toman parte, antes bien señalan las huellas de los rebeldes á nuestras columnas, con la subordinacion y heroico comportamiento del ejército, con la decision de la benemérita milicia Urbana, que se presta como la de la capital, que da el ejemplo, á reforzar el ejército y ocupar los puntos importantes que este deja, y con las medidas de rigor á que la necesidad ha obligado, consigna-

(1) El señor Guizot ha sido redactor del Journal des Débats y Mr. Thiers del Nacional después de haberlo sido del Constitucional, que durante mucho tiempo estuvo en guerra contra Aguado y sus empréstitos.

das en los bandos y otras órdenes comunicadas á las gefes militares, espera con fundado motivo de la simultaneidad de estas medidas, y de la exactitud con que las hará cumplir, que los gigantes planes de nuestros enemigos que ya han abortado, quedarán reducidos á polvo, y que dentro de poco tiempo volverán los distritos del Principado, hasta ahora perturbados, á disfrutar de la paz y sosiego que no ha mucho tiempo gozaban. Esparraguera 11 de setiembre de 1834.

De orden del Excmo. Sr. capitán general.—El coronel segundo gefe de la plana mayor.—Manuel de Tena.

BILBAO, 10 de setiembre. Segun avisos y confidencias repetidas, se sabe que el pretendiente llegó á Guernica, cinco leguas de esta villa, con tres batallones facciosos, en la tarde del sábado seis del corriente, en cuyo punto parece ha jurado los fueros de esta provincia. Ha subsistido en la misma posicion el resto de aquel día, todo el domingo y parte del lunes; y en este, segun se nos asegura, se cree ha pasado á la merindad de Arratia con toda la faccion, es decir, con la que él trajo y la que habia de esta provincia en el punto de Guernica.

Nada sabemos de las operaciones de las columnas del Excmo. Sr. general en gefe.

El comandante general de esta provincia, despues de haber fortificado la villa de Lequeitio, y dejado en ella la suficiente guarnicion y artilleria capaz de resistir y escarmentar á las facciones en caso de que intentasen estas atacarla, se ha trasladado con su columna á Durango.

El martes 9 se ha promulgado en esta villa, por disposicion de su señor gobernador, con toda la formalidad de ordenanza el bando del Excmo. Sr. general en gefe. Deseamos y esperamos todos los buenos que su cumplimiento será exacto, y particularmente el artículo 9, el que aunque á primera vista parece algo complicado, en nuestro entender es muy sencillo y de fácil ejecucion.

VITORIA 16 de setiembre. La faccion de Castor con Soplana é Ibarrolilla ha desistido nuevamente de su empeño sobre Mena y las Encartaciones, y ha subido el puerto de Altube á sus antiguas guaridas de Urcabustaiz y Zuya.

—Cuebillas con los restos de la faccion derrotada en la Molina, pasó á Ubidea desde Zuya, y de allí por la retaguardia de la columna del general Espartero y vanguardia de la del general en gefe que estaba en Ochandiano, marchó ayer mañana por Villareal hácia Elguea y Marieta, cruzando el puerto de Arlaban á las diez de la mañana. Se cuenta que en este punto les llegó algun espía anunciando la proximidad de las tropas reales por haber tomado movimiento las que estaban en Ochandiano, y que sola esta noticia les impuso hasta el punto de que 200 ó mas tiraron las armas manifestando su resolucion de no continuar por mas tiempo haciendo una guerra tan peligrosa como desesperada, y que solo por las repetidas instancias de los gefes y mil ofrecimientos aéreos de otras seguridades para lo sucesivo, se prestaron á seguir en las filas.

—El pretendiente se asegura, que ha pasado hácia la Rioja alavesa acompañado de Verástegui con 400 hombres de infanteria y caballeria. Dudamos que se detenga en aquella parte, pues sabemos que el general Manso se halla en las riberas del Ebro con las tropas que batieron la faccion de Cuebillas y Areitio.

—Ayer tarde tuvimos el gusto de ver entrar en esta ciudad el general en gefe con la division Córdoba y las brigadas Bedoya y Cervera, en todo de siete á ocho mil hombres. El general Aulero acompaña á S. E. Con la llegada de estas tropas coincidió la de Zumalacarreui á los pueblos inmediatos á Salvatierra con la mayor parte de la faccion navarra y algun batallon guipuzcoano. Se cree que la venida de estas bandas sea efecto de la persecucion que les hace el general Lorenzo, quien estaba ayer en tierra de Maesta.

Receloso Zumalacarreui de que la proximidad de tantas tropas pudiese ocasionarle algun apuro, se ha puesto en movimiento esta mañana hácia la borunda sin dar descanso alguno á su gente, á pesar de lo muy fatigada que se halla segun relacion de un prisionero de los que hicieron en Viana que se ha fugado desde Elguea y ha llegado á esta ciudad.

—El general en gefe ha recibido hoy á las autoridades, corporaciones y oficialidad de la Milicia Urbana, á la que manifestó deseos de verla aumentada todo lo posible, ofreciendo contribuir por su parte con cuantos medios estuviesen en sus atribuciones.

Se dice que mañana se pone otra vez en marcha con todas las tropas que le acompañan, las que se manifiestan animadas del mejor espíritu y dispuestas á concluir, lo antes posible, con los traidores que alliguen este pais.

—Esta mañana entre siete y ocho se han formado las tropas y con el general en gefe á la cabeza se han puesto en marcha por el camino de Navarra; lo que nos hace presumir que vaya á operar sobre Zumalacarreui en combinacion con las del general Lorenzo y brigadier Jáuregui, á quien se supone hácia la parte de Vergara y Oñate. La columna ocupaba mas de una legua de camino con la numerosa brigada que lleva.

HISTORIA

DE LA MILICIA URBANA DE MADRID.

Un asunto de no menos interes que trascendencia para la causa pública en las circunstancias presentes se ofrece hoy á la patriótica consideracion de los señores Procuradores á Cortes, con el nuevo arreglo que está sufriendo la Milicia Urbana de esta capital. Así, pues, voy á reasumir la historia de este cuerpo desde su creacion, para que se tenga un conocimiento de las bases que le han constituido hasta el día.

Los individuos que componen la Milicia Urbana de Madrid lo son en virtud de aprobacion de los documentos, que presentaron al ayuntamiento y Sres. adjuntos, los que llevaban los requisitos que se exigian conforme al reglamento. En su consecuencia se les talló y dió su documento de Urbano, y como á tales se les destinó á batallon y compañía.

Se han presentado en ellas; se les ha dado su alta: han asistido á los ejercicios doctrinales, á las formaciones que ha habido, y últimamente, á cuantos actos de servicio se han ofrecido.

Con motivo de una real orden se creó en cada batallon una comision de revision y disciplina compuesta de varios oficiales,

para que procediese á clasificar los individuos de cada uno, que por sus defectos ó por no llenar las circunstancias del reglamento, no debiesen hacer parte de la fuerza urbana. Efectivamente, se pidió por estas juntas una nota á cada capitán para que bajo su responsabilidad y conciencia dijera los individuos de sus compañías, que se encontraban en el caso que abrazaba la real orden.

Los capitanes formaron (en lo general) una junta de individuos de las varias clases y graduaciones de sus compañías, y habiéndola oido, y de comun acuerdo, evacuaron el informe de los que tenian mala nota, y de los que no tenian aun uniforme; todos los cuales fueron comprendidos en las listas que se elevaron á las respectivas mayorías.

Estas fueron pasadas al gobierno, el que se conformó inmediatamente con el parecer de los capitanes, y en su virtud fueron dados de baja los individuos que comprendian; siendo todos los restantes dignos de llevar la divisa urbana, á juicio de las juntas de clasificacion y de los demas individuos del cuerpo.

Posteriormente, y á consecuencia de otra real orden, se ha procedido á dar una nueva organizacion á los batallones, arreglándolos por barrios y cuarteles; y aunque lo inoportuno de esta disposicion se puede demostrar al infinito, asi como las fundadas razones de disgusto que en ella manifiestan los Urbanos, se prescinde de todo para ocuparnos de cosas aun de mayor gravedad.

Bajo de este supuesto, no podemos prescindir de la medida empezada á tomar por el gobierno; por la cual se procede á clasificar otra vez, ó mejor diremos purificar (se ignora por qué datos ó documentos) las compañías; en las cuales empezau á dar de baja los 20 y mas hombres á la vez. El oficio pasado al efecto á los comandantes no les noticia mas que el que den de baja y procedan á recoger las armas, fornituras y documento de Urbano á los individuos que comprende una lista que acompañan; quedando en su virtud privados aquellos y exonerados de pertenecer á la Milicia sin decirles la causa.

No podemos pues dispensarnos de hacer algunas reflexiones sobre medida tan delicada y espuesta, y asi produciremos las observaciones siguientes.

1.^a Todos los individuos que en el día pertenecen á la Milicia Urbana, tienen un derecho incontestable, mientras no se les convenza y acredite de indignos á continuar en el cuerpo, pues ellos estan alistados con los requisitos y formalidades del reglamento, han merecido la aprobacion de aptitud por la junta de revision de su batallon, é igualmente por la de su compañía; las cuales al no incluirlos en las listas de espulsos, no les han encontrado merecedores de ello.

2.^a Todos se hallan perfectamente uniformados y corrientes, habiendo hecho sus gastos de pago de criados de compañía, de instruccion etc.; y todos han asistido á los ejercicios y formaciones como se les ha mandado, y esto lo prueba el concepto que han merecido á las juntas y á sus compañías.

3.^a La exclusion nos parece ilegal, puesto que se halla sin forma de acusacion ó proceso, habiendo sucedido que varios de los echados ya son hombres de arraigo y que llenan todas las circunstancias del reglamento.

4.^a Ninguna disposicion debe tener efecto retroactivo; asi que, los Urbanos existentes los son: 1.^o por aprobacion del Ayuntamiento y Sres. adjuntos; y 2.^o por la de sus gefes y compañeros; luego tienen á su favor dos fallos contra esta disposicion.

5.^a Últimamente los individuos espulsados por esta última disposicion quedan para con el público y sus compañeros en una situacion muy critica y delicada. Unos creerán que sus vicios de todas clase les ha ocasionado la espulsion: Otros que sus ideas anarquistas y desorganizadoras; y otros en fin (y es lo peor) que sus ideas sospechosas al trono de Isabel les hace indignos de pertenecer á las filas de los hombres que defienden el trono y la libertad.

Estos son los sentimientos de un Urbano amante de su patria.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

CONCLUYE LA SESION DEL DIA 18 DE SETIEMBRE.

Presidencia del Excmo. señor marques de las Amarillas.

El Sr. marques de San Felices tomó la palabra para apoyar el dictamen de la comision y dijo, que despues de lo dicho por el señor conde de Ofalia podia añadirse bien poco; que con solo pasar la vista por la desigualdad con que la exaccion se hacia en las provincias, era bastante para que se libertase á los pueblos de un gravamen tan injusto, impuesto por un Rey que no pudo tener derecho para hacerle pesar hasta las generaciones remotas. El orador continuó, ¿y para qué fue su imposicion? Para la opulencia de algunos, y para mantener á los vagos que acudian de toda Europa, y que la causa habia sido un sueño. Ademas, añadió, que recordaba la batalla de Cabezón, en que habia oido decir que se veian vírgenes en el cielo, ¿y por este motivo se hubiera podido imponer un tributo á los pueblos? Sobre lo que se habia dicho de indemnizacion dijo, que cuando se trataba de aliviar á los pueblos por un lado, ¿seria justo sobrecargarlos por otro? Por último, añadió, que á su entender debia llamarse la atencion del gobierno sobre el hospital de Santiago, pues habia sabido que en él se recogian casi todos los enfermos de la provincia. Despues de otras razones concluyó aprobando el dictamen de la comision.

El Sr. Garcia Herreros.—Me parece que el señor Burgos en su discurso ha hecho mencion de una parte de la cuestion tratada en el Estamento de Procuradores: y pido se lea el artículo 95 del reglamento. (Se leyó dicho artículo que prevenia "no pudiese citarse nada de lo que se hubiese hecho en el otro Estamento.")

El Sr. presidente.—Creo que el señor Burgos no ha hecho mas que citar la segunda parte del artículo, y por lo tanto le dije que al Estamento no constaba oficialmente.

El Sr. Garcia Herreros.—Habrá sido equivocacion mia, aunque creo que no. Se ha hablado de indemnizaciones, y me parece recordar al Estamento la costumbre que ha seguido el gobierno cuando se ha tratado del pago de las medias annatas, pues nunca ha exigido mas en la mudanza de un individuo de una prebenda á otra, que la demasia que ha podido haber en sus rentas: de consiguiente, siguiendo como me parece que sigue el gobierno en esta costumbre, no veo se perjudique á nadie.

El Sr. marques de Sta. Cruz y S. Esteban.—Señores: en el momento en que el cólera alligó á la provincia de Galicia ¿será

posible privemos á un gran número de familias de la subsistencia que les presta la fábrica de la catedral y otros establecimientos á que estan dedicados los productos del voto de Santiago? Espero que el Estamento se hará cargo de estas circunstancias.

El Sr. obispo Valledo hizo ver que aunque era doloroso privar á Galicia de los ingresos con que por medio del voto se enriquecia, no era justo se enriqueciese á costa de empobrecer otras provincias.

El Sr. marques de Sta. Cruz y S. Esteban rectificó una idea que habia entendido mal el señor Obispo Valledo, perteneciente al modo de enriquecerse.

El Sr. Cano Manuel.—Si se tratase este negocio en un tribunal de justicia, vendria bien hablar de indemnizaciones: pero se trata en el Estamento de Próceres, que es un cuerpo colegislador con el rey; se trata de una medida legislativa sobre un negocio enteramente nuevo. Se trata de contribuciones que nunca pueden ser objeto de un patrimonio, ni mucho menos de un cuerpo particular. Se trata tambien de una contribucion que se pesa sobre algunas provincias de una manera tan poco igual; de modo gravoso con que se han hecho sus exacciones. Y por último, se trata de aliviar al infeliz labrador á quien el gobierno ha debido mirar siempre con la mayor consideracion, y no de darle espuesto á las tropelias que se cometian con él, arrancándole lo que á fuerza de sudores habia sacado despues de todo un año de fatigas para sustentar su dilatada familia: he dicho espuesto á tropelias, porque los mismos que exigian este voto eran jueces de un tribunal privilegiado. Ademas, se habla de indemnizaciones: ¿y dónde estan los derechos adquiridos para exigirlos? Aquí no ha habido mas que un goce, y nunca ha podido haber derechos. De consiguiente el gobierno por no aumentar los males de los pueblos, tiene facultades para quitar una contribucion que jamas debió existir. Se habla de indemnizaciones, y no se trata mas que de indemnizar á una parte: y si, como ha dicho el señor conde de Ofalia, el gobierno hubiera permitido seguir un pleito ganado en primera instancia, si los pueblos le hubiesen ganado, ¿quién hubiera indemnizado á estos? Aquí el orador alegó otras muchas razones, que omitimos por la premura del tiempo, concluyendo con aprobar en todas sus partes el dictamen de la comision.

El Sr. Garcia Herreros.—La comision nunca ha mirado como propiedad esta contribucion; pues no ha hecho mas que valerse de la espresion del proyecto.

El Sr. obispo de Barcelona tomó la palabra en contra del dictamen, y el señor presidente dijo podia defender su voto particular.

En seguida hablaron otros varios señores Próceres, y preguntado por el señor secretario marques de Guadalupe si estaba el punto suficientemente discutido se decidió que lo estaba.

En seguida y en conformidad del art. 73 del reglamento se procedió á la votacion nominal, y resultó aprobado en la totalidad por 63 votos contra 9 en la forma siguiente. Aprobaron: los Excmos. Sres. duque de Bailen, conde del B-nadito, marques de la Reunion de Nueva-España, patriarca de las Indias, Burgos, Posadas, conde de Ofalia, Puig, marques de Albaida, arzobispo de Méjico, marques de Santa Cruz, conde de Castroterreno, duque de San Lorenzo, conde de Castejon, obispo de Córdoba, conde de Guadalupe, marques de San Felices, conde de Cervellon, marques de Alcañices, conde de Pinohermoso, duque de Osuna, duque de San Carlos, marques del Castellar, conde de Santa Ana, conde de Humanes, Garvajal, marques de la Candelaria, Bardaji, Alava, conde de Monterrou, conde de Villafuente, conde de S. Roman, conde de Casasarria, obispo de Teruel, conde de Cuba, Alvarez Guerra, duque de Noblejas, marques de Malpica, Fernandez Navarrete, Gil de la Cuadra, Quintana, Garcia Herreros, Vallejo, Vigodet, Martinez, conde de Oñate, conde de Clavijo, conde de Montijo, marques de Espeja, marques de Bedoya, duque de Hajar, conde de Parcent, conde de Pinofiel, Pelegrin, Cafranga, conde de Sástago, conde de Pañonrosto, marques de Guadalupe, duque de Veraguas, Cano Manuel, duque de Rivas y presidente. Reaprobaron los Excmos. Sres. obispos de Lugo y Barcelona, marques de Santa Cruz y San Esteban, conde de Salvatierra, Pezuela, marques de San Martin de Hombreiro, conde de Taboada, conde de Priegues y obispo de Huesca.

El señor secretario duque de Veraguas leyó el artículo primero del Sr. Burgos se opuso á la redaccion de este artículo por considerar viciosa la espresion de que queda abolido el voto de Santiago desde el día en que se publique esta ley, del mismo modo que las palabras cualesquiera que sean las dignidades, establecimientos, corporaciones ó personas, las cuales consideraba de todo punto inútiles.

El Sr. Alvarez Guerra dijo que la abolicion del voto de Santiago no era una cosa nueva, pues se ha suprimido siempre que la nacion se ha reunido en Cortes y que la comision le habia redactado en esta forma para que los pueblos entendiese que este era el último año que debian pagarle.

Se declaró el artículo suficientemente discutido, y fue aprobado.

Igualmente lo fue el artículo segundo despues de una ligera discusion acerca de su redaccion.

Tambien lo fueron los artículos 3 y 4, y leído el 5, el señor marques de San Felices hizo algunas observaciones acerca de la palabra opcion, pues dijo que en el día la tienen ya como todos los demas, y que deberia decirse opcion privilegiada.

Aprobó la misma idea el Sr. Burgos añadiendo que debe espresarse en el artículo la ejecucion del pago de medias annatas y demas derechos, pues no mudan de prebendas por su gusto sino por utilidad pública.

El Sr. marques de Espeja se opuso tambien á la palabra opcion, opinando que debia decirse preferencia para quitar toda incertidumbre. Opinó tambien que se podria mejorar la suerte de los individuos á quienes perjudicase esta medida sin gravar al erario, dejando las rentas de las vacantes que ocurran en su beneficio.

El Sr. marques de Guadalupe sostuvo que con la palabra opcion se les daba un derecho que no tienen los demas, pues existe una Real orden mandando suspender la provision de canongias y demas prebendas, la cual no deberá entenderse con los individuos comprendidos en esta ley.

El Sr. conde de Parcent apoyó esta misma idea y se opuso á la del Sr. marques de Espeja, manifestando que pues la comision ha dejado bastante latitud al gobierno para que les indemnicen por los medios que le parezcan mas convenientes, será mas efectiva la indemnizacion que si se le fija un solo medio.

El Sr. Cafranga manifestó que aunque la palabra opción tiene diferentes acepciones, en el sentido legal significa siempre opción privilegiada, y en este sentido la había usado la comisión.

El Sr. obispo Vallejo dijo que la voz opción en este artículo significa mucho más de lo que se ha querido decir, pues da un derecho á los interesados para que cuando vaque una prebenda, la pidan al gobierno y este no pueda menos dársela, porque tiene una opción ó derecho de que carecen los demás.

Se declaró el artículo suficientemente discutido y fué aprobado.

Pidió el Sr. conde de Casarría que se votase la adición propuesta por el Sr. Burgos sobre exención del pago de medias anatas y demás derechos; con cuyo motivo se originó una corta discusión sobre si debería tratarse de ella inmediatamente ó despues de discutido todo el proyecto, y habiéndose decidido lo primero fue admitida á discusión y aprobada.

Leído el artículo sexto se opuso á él el Sr. obispo de Barcelona, opinando que debían suprimirse las palabras últimas que dicen que tendrán igual opción los canónigos de que se trata, cuando por la supresion del voto pierden la tercera parte de sus rentas.

La misma opinión manifestó el Sr. Burgos diciendo que los canónigos de Lugo, Orense y Oviedo quedan incongruos en el caso de faltarles la tercera parte de sus rentas, y que era conforme á todos los principios de justicia que se les considerase con igual derecho que á los prebendados de Santiago sin las restricciones puestas en este artículo.

El Sr. conde de Ofalia sostuvo la medida propuesta, y declaró el artículo suficientemente discutido no fue aprobado.

Leyóse el artículo 76 del reglamento, y con arreglo á él se preguntó al Estamento si el artículo volvería á la comisión y se decidió que no.

Los artículos 7.º, 8.º y 9.º fueron aprobados sin discusión.

El Sr. conde de Puñonrostro pidió que se votase el artículo 6.º suprimiendo las palabras últimas del mismo; mas el Sr. presidente dijo, que el artículo estaba ya votado y el señor secretario duque de Rivas manifestó que en su opinión era objeto de una proposición que podría extender por escrito el ilustre procer para que el Estamento oyéndola decidiese si había de pasar á una comisión.

Conforme al artículo 77 del reglamento el Sr. secretario duque de Veraguas leyó íntegro el proyecto con las enmiendas hechas; y habiendo sido hallado conforme con lo aprobado, el señor presidente levantó la sesión á las tres menos cuarto, anunciando que se avisaría á los señores Próceres el día en que había de celebrarse la próxima sesión.

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES. SESION DEL DIA 19 DE SETIEMBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió á las once.

El señor secretario Belda leyó el acta de la sesión antecedente, y fue aprobada sin discusión.

El señor secretario Trueba dió cuenta de un oficio de los señores secretarios del Estamento de Próceres, manifestando que el proyecto de ley sobre abolición del voto de Santiago; aprobado en el Estamento de Procuradores, había sufrido modificación en aquel, y que habían sido nombrados los señores conde de Ofalia, Vallejo, conde de Puñonrostro, García Herreros y marques de Espeja, para que unidos á igual número de Procuradores formen la comisión mixta, y previniendo, que verificado el nombramiento de estos, se dé el oportuno aviso para que puedan reunirse. Quedó el Estamento enterado, y manifestó el señor presidente que se nombraría la comisión reclamada.

—De que don Agutio Alvarez de Sotomayor, Procurador por Córdoba, dirigía los documentos justificativos de su aptitud legal. Pasaron á la comisión de poderes.

—De un oficio del señor ministro del Interior remitiendo testimonio del acta de la nueva elección verificada en Cáceres, en reemplazo de don Diego Gonzalez Alonso, que ha recaído en don Pedro Ontiveros, á que acompaña una declaración de la autoridad local espresando las ilegalidades que dice haberse cometido en dicha elección. Se remitió á la comisión de poderes.

Entraron en el Estamento los señores ministros de Estado y Hacienda.

El mismo señor secretario leyó las peticiones siguientes:—Una sobre que sean excluidos los extranjeros no naturalizados para los empleos de mayor consideración, suscrita por los señores marques de Torremejía, Acebedo, Rodríguez Paterna, Rivaherrera, Vicedo, conde de las Navas, Pestaña, Puga, Miranda Olmedilla, Caballero, Morales, Pizarro, Martínez, Vazquez Moscoso, marques de Montesa, Otazu, conde Adanero y marques de Somercuelos; la cual pasó según reglamento á las comisiones de código penal, de código de procedimientos y del Interior, siendo todas ellas de opinión de que puede discutirse en público.

—Otra para que se extingan las hermandades de Ciudad Real, Talavera y Toledo, y sus jurisdicciones privativas, firmadas por los señores Procuradores Moscoso, Anaya, Cosío, Serrano (don Gines), Melendez, Ochoa, Rivaherrera, Bendicho, Santafe, Bonell, conde de las Navas, marques de Espinardo, marques de Montesa, Hubert y Medrano; y pasada á las comisiones de Hacienda, código de procedimientos y código penal, estimando las tres que podía discutirse en público.

—Otra en fin, pidiendo la abolición de la contribucion parcial, injusta, y cuyo producto no ingresa en las cajas del estado, de un millón de reales que paga el reino de Aragón con aplicación al canal imperial; la cual se hallaba firmada por los señores Laborda, de Pedro, Velasco, Garay, Polo, Caballero, conde de las Navas, Pizarro, Somoza, Gon-

zalez, Chacon, Clarós, Santafé y Campillo, que pasó según el reglamento á las comisiones de Hacienda, Interior y Marina; las que fueron de dictamen de poderse discutir en público.

El Sr. presidente dijo, que en virtud de lo que el reglamento previene, y que el Estamento ha decidido, se imprimirán dichas peticiones, se distribuirán y se señalarán los dias en que deban discutirse.

El Sr. Latorre, como relator de la comisión de poderes, dió cuenta de haber esta examinado la esposicion de don Francisco Zapata, Procurador por Cádiz, en que pide se le exonere de dicho cargo, y que hallando atendibles las causas que para esto alega, juzga que el Estamento debe acceder á su solicitud. Asi se acordó, decidiéndose igualmente se pasen las órdenes convenientes para nueva elección.

Se pasó á la orden del día que era la discusión del proyecto de ley y dictámenes de las comisiones sobre la deuda estrangera y empréstito de 400 millones de reales.

El Sr. marques de Montevirgen, en atención á la importancia de la materia, y en nombre de la comisión, hizo la proposición de que no se diese por suficientemente discutida la cuestion mientras existiese algun señor Procurador que quisiese tomar la palabra, lo cual fue puesto á votos y aprobado.

El Sr. secretario Gonzalez hizo presente al Estamento que de los señores que tenían pedida la palabra, habiendo sido el señor marques de Somercuelos el último que ayer usó de ella en contra, le pertenecía hoy al Sr. Palarea en pro.

El Sr. Palarea.—La importancia de la discusión, de que presentemente se ocupa el Estamento, es tal, que el mismo acaba de reconocerla con la adopción que ha hecho de la proposición del señor marques de Montevirgen. Por mi parte confieso con la franqueza que me caracteriza, que he tomado la palabra arredrado, temeroso, y mas bien con objeto de ilustrarme á mi mismo con las objeciones que se hagar, y saber como he de votar, que para atraer á mi opinión las de los otros señores Procuradores; y digo esto con tanto mas motivo, cuanto que manifestaré igualmente con franqueza que habiendo examinado con la mejor buena fé posible, tanto el dictamen de la mayoría, como el de la minoría de la comisión, y el proyecto del gobierno, aunque estoy en parte de acuerdo con lo que propone la mayoría, ni me conformo enteramente con su dictamen ni con el de la minoría, y mucho menos con el del gobierno. Y es tanto mas justa mi opinión, á mi ver, cuando tratándose nada menos que de decretarse si la nación debe ó no cuatro mil millones y pico de reales, cantidad que asusta á la verdad, no veo mas documentos que el presupuesto del año 31 y dos estados, y que á esto se agrega la inexactitud de estos mismos documentos. El Sr. Polo y Monge hizo ver en la pasada sesión, que los réditos de amortización ascienden solo á 58 millones, y no á 63 como se supone; error grave, error grosero que podia muy bien haberse evitado antes de hacer esta presentación al Estamento; además hay tambien otro yerro en los réditos de la amortización exterior, resultando entre ambas equivocaciones mas de 15 millones y medio de diferencia. Del exámen del deficit que presenta el ministerio resulta la inexactitud de ocho millones en una de las partidas reconocida por legítima. Tambien aparece otra en lo destinado para el cuerpo de carabineros, fundándose este cálculo en la existencia de 11282 plazas, cuando es sola la existencia de 9027 hombres, pudiendo realmente haber recibido aumento hasta dicho número de plazas, y sin mas gasto que el que se presenta, ese cuerpo que con tanta decision y valentia está auxiliando al heroico ejército español, que tan gloriosamente sostiene el trono legítimo de nuestra Reina Isabel II. Manifiesto estas inexactitudes en los documentos que se han presentado, no con objeto de hacer increpacion alguna, sino para que se deduzca que no es tan cuantioso el deficit, y para llamar la atención de los señores ministros y que conozcan la justicia con que reclaman los Procuradores que en las oficinas se conserven los dependientes en quienes tengan confianza, en lo cual se halla de acuerdo su propio interes. Hay por otra parte inexactitudes de diferente especie, y son que al presentar los créditos que pesan sobre el tesoro, no se hace referencia de los que hay en favor de este. No trato de lo que pueden producir las provincias del Norte, porque sé que las circunstancias en que estas se hallan actualmente se oponen al ingreso de dichos fondos; pero el tesoro tiene créditos contra la lotería, y contra otros establecimientos, de que en este momento no me acuerdo; pero los cuales sé que en 1.º de junio de este año ascendían á 16 millones; y en 1.º del actual llegan hasta 22. Juzgo necesarias estas citaciones, para manifestar que para no verse tan abogada, y para atender á las obligaciones perentorias, tiene estas cantidades disponibles, en tanto que contrae un empréstito, que hecho sin tanto apuro puede ser con menos gravamen del Estado.—La comisión de Hacienda concede al gobierno por unanimidad el subsidio extraordinario de 200 millones de reales; y por las observaciones que acabo de hacer se ve que además de no ser tan grande el deficit, cuenta con algunos millones mas para poder atender á sus urgencias, pero por otra parte nadie de los que han pedido la palabra en pro ó en contra, ni nadie de los señores Procuradores juzgo yo que se oponga á dar al ministro con mano franca y leal lo que pueda necesitar para sacarle de sus apuros. No creo que haya uno que no desee que se proporcione al gobierno lo que juzgue necesario para consolidar el trono de Isabel y la libertad, cosas inseparables para mí, pues mi modo de ver siempre encaró conjuntamente rey y patria, de lo que es garante mi conducta pública y privada. Se ha dicho sin embargo por varios señores que se podria echar mano de ciertos recursos, que aumentasen los

medios al gobierno. Yo tendré tambien el honor de proponer algunos al Estamento que no son lejanos, y de que puede sacarse inmediato resultado. Primero: hacer un ahorro en el presupuesto de los cesantes, entre los cuales se ven las desigualdades chocantes é injustas; habiéndolos de ellos cargados de servicios con infimas dotaciones, en tanto que otros los gozan pingües sin méritos iguales. ¿Por qué, pues, no se ha de adoptar desde el primer día del siguiente mes, que á ningun cesante se le dé mas sueldo que veinte mil reales en el *maximun*? Hay un reglamento del año 28 que no se lleva á efecto; mas si se adopta esta medida, ¿no resultará un aumento de recursos para el Estado, que aunque parezca poco producirá el efecto, reunido á otros de la frase vulgar que *muchos pocos hacen un mucho*?—Segundo: el señor marques de Torremejía hizo presente antes de ayer, y con razon, que en la gloriosa guerra de la independencia no hubo necesidad de hacer empréstitos. Todos hicimos sacrificios; apenas hubo español que no sacrificase alguna cosa en las aras de la patria, que no contribuyese á la gloria y libertad de la misma, pues en esa misma época se hizo la ley que se llamó del *maximun*; ¿por qué no haremos nosotros ahora alguna cosa que se le parezca? tanto mas cuanto que todos los empleados estan interesados en la conservación del trono de Isabel. Yo establecería que el empleado que tuviese mas de quince mil reales dejase la mitad del exceso de este sueldo en calidad de préstamo forzoso y reintegrable en el espacio de cuatro años. Esto nos daba un desahogo de alguna importancia. Señor, es menester aliviar los pueblos; es necesario que manifestemos que aun no nos faltan recursos ni virtudes.—Tercero: el clero por una bula del sumo Pontífice debe contribuir con un subsidio de treinta millones; en el año de 24 por causas que son sabidas, se rebajó á diez millones de reales, es decir, que en estos diez años dejó el clero de contribuir con 200 millones, que se han cubierto con la sangre de los pueblos; pues pasa de 1200 millones, lo que ahora pagan los españoles de contribucion, cuando solo pagaban 700 en tiempo de las Cortes. Digo, pues, que pueden continuarse á imponer á esta clase en que se hallan tambien muchos beneméritos patriotas, los 30 millones de subsidio concedidos por las bulas de su Santidad; y por el pronto un préstamo forzoso extraordinario, según acordasen las Cortes y el gobierno, de 50 millones de reales. De este modo habria en la nación quien se encargase de hacer un empréstito y se hallarian medios para concluir con esa guerra desastrosa.—Cuarto: muchas catedrales (temporalidades de fabrica, y aun algunas capitales; ¿por qué escitando el patriotismo de los cabildos, no se les pedirá en calidad de préstamo y tambien á reintegrar la mitad, únicamente la mitad de esas rentas? Si nada tienen, entonces nada deben dar. ¿Qué inconveniente hay en esto? Yo creo que era tambien un medio de obtener dinero, y que no se tardaría mucho.—Quinto: en general puede decirse que todos los que tienen encomiendas se hallan con otros medios de que disponer. ¿Por qué, pues, no se echará en un préstamo forzoso sobre la mitad de las rentas de las encomiendas militares? No se trata de causar perjuicio á nadie, sino de que hagan solamente un préstamo. De este modo antes de un mes tendríamos el tesoro con caudales efectivos. Trataré ahora de la segunda parte de la cuestion, es decir, del dictamen de la mayoría. Aunque yo convenga en la mayor parte de lo que propone, me adhiero á la opinión del señor Gonzalez, no conformándome con el artículo 5.º.—Se hallan por ventura en el mismo caso los préstamos contraídos hasta 1823, que los desde esa época hasta aquí? Nada de cuanto he oido ha podido convencerme de que los señores procuradores de la nación deban reconocer tales empréstitos, porque han sido nulos, como arrancados á la fuerza, el influjo de las bayonetas enemigas, que han estado dominando por mucho tiempo á la nación española; como arrancados al influjo de la faccion que en el dia mismo nos está haciendo la guerra. Se ha dicho aquí que la nación ha consentido en aquella clase de gobierno; no; no ha consentido. Digo que con el mayor sentimiento he oido espresar aquí semejante idea: no se hallan defensores de la nación los que no quieran seguir tal rumbo; mucho menos sus aduladores, porque jamas un Procurador de la nación debe adular al pueblo, sino proponer en su favor lo que le dicte su conciencia; pero entre ser su adulator ó su acusador hay un término que es el ser justo.—He dicho que estos empréstitos han sido arrancados bajo la influencia de las bayonetas enemigas, y el primer decreto para reconocer el préstamo de Guebhard es la mejor prueba de ello. ¿Qué es lo que se exigía en las condiciones de aquel empréstito? La esclavitud misma del Rey, pues se le obligaba á que nunca reconociese los empréstitos contratados por las Cortes. Si dirá que despues el ejército francés salió de la península, y quedó el Rey en libertad. ¡Ah, señores, qué libertad! Yo recuerdo que el señor presidente del consejo de Ministros al hacer en este Estamento relacion de la conducta del emperador aconsejado don Carlos, trajo el principio de la rebelion de 1820, y con efecto sabemos que desde entonces estaba á la cabeza de esa faccion que conocemos con el nombre de *carlina*, y que está en relacion con una sociedad que está difundida por toda Europa, y que ha denunciado á la opinion pública el emperador don Pedro, y que ha sido el mayor obstáculo que ha encontrado para colocar á su hijo en el trono de Portugal. Esa faccion que tomó por titulo la denominacion del *angel exterminador*, tenía á sus órdenes 300 mil realistas sacados de la clase de proletarios; y cuando estábamos bajo las fuerzas de estos sicarios, cuando se vivía bajo la jurisdiccion de esa fuerza armada que amenazaba tanto á la tranquilidad del reino como á la seguridad del monarca, pues por varias veces han tratado de derribarle del trono

no y colocar en él á su cabeza; ¿podría decirse que ni la nación ni el monarca se hallaban en libertad? Diganlo los que han tenido la desgracia de vivir amagados por las violencias de esos individuos, y han sufrido robos y saqueos.—Por un principio de justicia general, cuando un contrato es arrancado con violencia, queda nulo luego que cesa la opresión, y se puede reclamar ante el tribunal competente; pues en este caso estamos con respecto á los contratos extranjeros. Se dice, señor, que lo que se debe ha de pagarse; esto es muy justo y lo exige la buena fe, pero es menester probar que debemos la cantidad que se reclama. Los prestamistas han dado su dinero, ¿y cómo? ¿con qué condición? ¿de qué manera? Ya lo he dicho; siendo la primera la esclavitud misma del monarca. Los prestamistas no han pecado de ignorancia, pues como ya se ha dicho aquí varias veces, todos los papeles públicos del partido liberal avisaban á la nación francesa que no tomase parte en estos ruinosos contratos que nunca podían ser reconocidos por la España. A pesar de eso, los prestamistas daban su dinero, ¿y para qué? sabiendo que era para esclavizar á la nación española y para sostener un despotismo que no quería el mismo Monarca; esta ha sido y será siempre mi opinión, y tengo un dato de mucho peso para creerlo así. En 30 de setiembre de 1823 el monarca examinó el manifiesto que se había de dar á la nación, y el mismo lo corrigió y adicionó por su mano. El documento autógrafo existe, y creo que el día que haya libertad de imprenta (pues hoy no la hay por desgracia en la nación), el día que haya esta libertad y la competente seguridad personal, se publicará un *fac simile* de aquel célebre documento. ¿En qué consiste, pues, que á las 24 horas cambió tan absolutamente la voluntad del Rey? ¿y dónde se verificó este cambio? en el cuartel general del infame invasor de la península; donde el Rey estaba entre las mismas bayonetas que le obligaron á reconocer un contrato injusto y oneroso; por consiguiente no hay mala fe ni falta de probidad en no reconocer un empréstito que á todas luces debe considerarse como nulo. Se ha reclamado la honradez española; tan honrado soy yo y tan exacto como los demás en el cumplimiento de mis empeños, y mi corazón me dicta que no debo reconocer semejante empréstito. Mas, porque no reconocamos esos contratos tan onerosos para el pueblo, no se sigue de ahí que no hayamos de pagar lo que debemos; no. He aquí en lo que se diferencia mi opinión de la de la mayoría. Convengo en que España pague lo que realmente ha recibido, convengo en que por un contrato particular se entre en ajuste para el centenario de los 269 millones que han ingresado en el tesoro; pero ¿cómo he de convenir en que se paguen 2000 y tantos millones, no habiendo recibido más que 269 por los fraudes, las dilapidaciones, los robos, (que así se llaman en castellano)? ¿y qué se ha hecho con los que han perpetrado estos robos? la historia lo dirá con asombro; en lugar de prisiones y hirros han recibido honores y condecoraciones. y se habrá de echar un velo sobre todos esos crímenes? no, y mil veces no. Pero ya que su impudencia les escita á hacernos todavía la guerra, pues esa nube de artículos que hay en todos los periódicos para hacernos miedo, son fomentados por el oro de esos mismos corruptores que se han enriquecido á costa de la nación, ningún caso deben hacer de ellos los que en otro tiempo combatieron contra el gran Napoleón, y por espacio de seis años han defendido la dignidad é independencia nacional. Esto solo bastaría, aunque no tuviesemos la justicia de nuestra parte, para que dijésemos no; pues los españoles, ó á lo menos los Procuradores de la nación, no pueden por una influencia de miedo abandonar el convencimiento de su razón. En hora buena opine cada uno como quiera, pero jamás argumentos que huelan á miedo se presenten en este sitio. Estos contratos, pues, tienen contra sí la fuerza, la lesión enorme, la mala fe, los fraudes, las dilapidaciones, y los robos á que han dado lugar, y es claro que tenemos la facultad de rescindirlos y no pagarlos; pero en medio de todo, la nación ha recibido algo; y esto es lo que debe pagar.—Se ha tratado también de demostrar que porque estos contratos se habían verificado en cierta época, no teníamos derecho á examinarlos; mas yo no se si el señor ministro que sentó este principio, calculó todas sus consecuencias. Si porque estos préstamos fueron contraídos en cierta época, no hemos de poder tocar á ellos, no tocáremos tampoco á ninguno de los abusos que entonces se han cometido, á ninguna de las contribuciones ominosas que en la misma época se han establecido; y en una palabra, no se podrá hacer ninguna de las mejoras que con tanta ansia reclama la nación. Yo por mi parte que sin los decretos de esa mano benéfica, estaría aun desterrado de mi patria, no contribuiré á debilitar en manera alguna la justa gratitud que la nación le debe por la heroica decisión con que ha restablecido las leyes de la monarquía. Restablecidas estas, estamos en el pleno derecho de Procuradores del reino, y como tales podemos examinar las cuestiones mas delicadas, cualquiera que sea la época á que se refieren.—Se ha querido decir también por alguno de la minoría de la comisión, que el no aprobar toda la deuda contraída desde el año 23 sería hacer bancarrota

¡bancarrota! El ministerio es quien la ha propuesto, pero el Estamento está dando pruebas de lo contrario, puesto que está reconociendo préstamos contraídos con arreglo á la ley. La prueba de la sensatez del pueblo inglés y de la alta opinión que tiene del juicio de la nación española, es que desde que se han establecido las Cortes, y se ha tratado de estas cuestiones, no obstante el proyecto presentado por el ministerio en que proponía que la mitad de la deuda se reconociese como activa, y la mitad como pasiva, los bonos de Cortes han subido en Londres desde el 12 al 47, y esta es una prueba de lo que debemos esperar de la decisión del Estamento, reconociendo la deuda contraída hasta el año 23. También se han hecho reflexiones sobre la opinión de la Francia. La Francia, como dijo ayer muy bien el señor Florez Estrada, es una nación liberal en su mayoría; y luego que pase esa opinión ficticia que han creado los que tienen los bonos que no están repartidos en la masa general de los pueblos sino en manos de cuatro agiotistas, la bolsa de París estará tan abierta como la de Londres para los españoles. No nos hagamos ilusión; si nosotros tenemos el mayor interés en que la Francia sea nuestra aliada, ella le tiene también en serlo, porque allí como aquí hay un pretendiente; si aquí tenemos á Carlos V, allí tienen á Enrique V, y en Francia hay otra cosa que en España no hay afortunadamente, un partido anarquista, republicano, tan enemigo de Luis Felipe, como los partidarios de Enrique V. Nosotros aquí no tenemos mas que carlinos, republicanos no. ¿Dónde están esos republicanos? Yo no los encuentro en ninguna parte. Si existe alguno en teoría, no forma partido ni puede formarle, porque no es conforme con nuestras costumbres y nuestros hábitos. En Francia se ha visto á ese partido batirse en Leon y en París hasta la desesperación; pero en España no se ha presentado en parte alguna. ¿Ni cómo avezados al despotismo por espacio de tantos siglos, educados con la inquisición y frailes, y acostumbrados á no pensar, podríamos dar el salto tremendo del despotismo á la libertad ilimitada?—Se ha dicho también que en los tres años del régimen representativo se han contraído 1600 millones de préstamo, y que en once años del poder absoluto se han aumentado por valor de 2900 millones; pero ¿qué diferencia! El primer paso del gobierno constitucional el año 20 fue el reconocimiento de la deuda de Holanda, y este fue un acto de legalidad y honradez española; por consiguiente, hay que rebajar el importe de aquella deuda, y en segundo lugar hay que considerar que las Cortes por las calamitosas circunstancias en que nos hallábamos, perdonaron al pueblo parte de las contribuciones, y hubo necesidad de contraer el empréstito. Aun hay mas; como estaba tan fresca la guerra de la independencia y existían todos los distinguidos militares que habían contraído en ella méritos muy relevantes, el presupuesto de guerra ascendía á una cantidad exorbitante. Desde entonces han pasado doce años, y por desgracia la mayor parte de las víctimas pertenecían á aquel presupuesto que ha debido bajar considerablemente.—Por otra parte debe considerarse la diferencia que hay de un estado de paz como el de los once años, al de guerra en que estuvimos desde el año 22 suscitada por ese mismo partido que ha creado los préstamos que hoy son objeto de la cuestión, y manzana de la discordia arrojada á las Cortes.—Reasumiendo, pues, por no molestar mas al congreso, diré que dispuesto siempre á dar al gobierno cuantos auxilios pueda necesitar para concluir con la ominosa guerra civil y consolidar el trono de nuestra legítima Reina, convengo en que se le conceda, no solamente el subsidio de los 200 millones de reales, sino los otros recursos que he insinuado en mis propuestas, y que tendré el honor de presentar por escrito como adiciones al dictamen de la comisión. En segundo lugar, convengo en que se declaren como deuda del estado los préstamos anteriores al año 23, y en que se sigan observando los tratados hechos con las Cortes de Londres y los Estados-Unidos, y en que se pague á los prestamistas franceses lo que la nación ha recibido (único punto en que me separo del dictamen de la comisión); pero no puedo convenir en que se declaren válidos y legítimos unos contratos onerosos y nulos por el modo con que se han hecho, y por los abusos de que han sido acompañados.

(Se concluirá.)

Cajon de sastre.

Este sugeto es un picaro, me ha robado: si pero pague Vmd. Hombre sino debo; sin embargo, pague Vmd. ¿porqué? para no perder el crédito, ¿de qué? de... de ser un tonto.

—Cuanto mas de cerca observo á los extranjeros, mas me convengo del amor que nos tienen; ¿Por qué no se les declara beneméritos de la Patria?

—Por Dios señores, que estoy abrumado: que no puedo mas que me muero; calla bobo muere en paz: ¿quieres que vayamos á dar un disgusto á la Francia?

—¿Viene ó no viene monsieur Mauguin? Pues no ha de venir; ya vereis como os pone las peras á cuarto.

—Pero que es lo que trae el señor Mauguin á Madrid? Es. tupendos planes de que nosotros como *fieles* observadores no dejáremos de dar cuenta á su tiempo.

—Pues señor ha vuelto á parecer el estudiante mendigo en el café de Solito.—Y nosotros que habíamos creído de buena fe que se había ido *tout de bon* á la colmena!

—*Encore de l'argent!* vraiment sa va devenir une véritable pluie d'or.

—Es falsa la noticia por la décima vez de que han cogido al Pretendiente. Pero señor, ¿que empeño contra un pobre pretendiente? pues ¿por qué no se hace una leva de los 72,348 y 1/2 que andan por Madrid?

—El negro ha vuelto á visitar el café de Solito. Se queja de que la Abeja no quiere de ningún modo darle entrada en la colmena: pues bien, que nos desembaraze del blanco que frecuenta dicho café.

—La *Gaceta de Madrid* ha hecho un esfuerzo extraordinario y colosal: ha dado la sesión del Estamento de Procuradores del 16, el 19!!! Esto debe haber proporcionado una gran satisfacción á aquellos lectores que no la habían leído el 17.

—¿Otra conspiración? no sé, pero corre un run, run de que se medita un formidable ataque á los bigotes: ¡Pobres bigotes! cuando os dejarán crecer en paz.

—¿Raro gusto! que prefieran algunos ir á dormir al teatro en vez de meterse en la cama.

—La cuestión de Hacienda ha sido sumamente prolífica, de todo se ha hablado en las discusiones sobre esta materia, de todo á no ser el rapto de las sabinas y el diluvio universal.

—Hemos observado con agradable sorpresa que los racimos de uvas del emparado del jardín botánico, están envueltos en *gaetas extraordinarias*, y habrá todavía quien diga que los señores editores trabajan en valde!

—*Restaurateur* en frances es una palabra que equivale á *fondista ó pastelero*.—¿Qué querrá decir *Restaurador* en español?—¿Se admite la traducción literal ó no?

—Y ¿qué tenemos de Milicia Urbana?

Respuesta—¡Oh!

TEATROS.

La Straniera. Despues de tanto tiempo como hacia que carecíamos de esta preciosa composición lírica de Bellini, fijábanse las esperanzas todas de los filarmónicos en la señora Grissi: su figura interesante, su espresion casi siempre delicada y profunda, su nobleza, su canto: todo era presagio feliz, todo contribuía á llenar el teatro, como pocas veces se ve en estos tiempos calamitosos.

Todas las esperanzas han salido sin embargo fallidas: si se exceptúa el señor Botelli, y en algunos ratos la señora Grissi, la *Straniera* no era cantable para las facultades de los que en el día componen nuestra compañía de ópera. El señor Génere comenzó en el duo de tiple y tenor á dar á entender á los espectadores cuán poco se debía esperar de las repeticiones de la *Straniera*. ¿Qué desconcierto! ¿Qué desarmonía! Por mas que el Spartito, alto para los mas de los cantantes se ha transportado y arreglado, nada hemos adelantado los filarmónicos, sino ha sido ratificarnos en la dulce impresión que nos habían dejado las antiguas representaciones. La señora Grissi, si se exceptúa el final del primer acto y algun otro pasage, ha estado muy inferior á sí misma: no creemos que haya perdido por eso su mucho prestigio: siempre será una de las primeras cantatrices de Europa, pero es ciertamente gran lástima que no haya podido evitar una ópera, con la cual, mal se conforman sus facultades. Hasta ese fuego que nadie puede negarle en los papeles sentimentales parecia faltarle en la *Straniera*. ¿Qué pálido pareció el *piu non piango, piu non tremo!*

El señor Botelli se ha hecho acreedor en el papel de Valdeburgo, que no habia desempeñado mal Inchandi; en otro tiempo, á los mayores elogios: el terceto del primer acto fue cantado por él con el mayor vigor y lozanía.

Realmente quien salió de la *Straniera* mas mal parado fue Bellini; hemos desconocido enteramente la linda creación del autor del *Renegado* y del compositor músico mas en moda.

Parece que todas las desgracias se han reunido contra la pobre *Straniera*, que maltratada por la compañía de Madrid, que por su mismo esposo. La empresa á quien hemos tenido con gran placer otras ocasiones de alabar, nos ha dado un telón mequino para la habitación de Alaide. Las cortinas sobre todo que cerraban la puerta de foro promovieron una silba tan grande, que no parecia sino que iban á volver los tiempos del despotismo; tal era la bulla y el descontento. Efectivamente, si las cortinas se han inventado para cubrir con ellas otras cosas; ¿no habria otras cortinas que cubriesen las de esa decoración? Bueno es que la choza parezca pobre, pero esa es la dificultad que tiene que vencer el arte. Así Murillo nos dejó en el cuadro de santa Isabel un asqueroso grupo en un primoroso lienzo. Esto no es decir que sean Murillos todos los pintores de teatros; pero la empresa debe reflexionar que á veces todos los esfuerzos del celo suelen estrellarse en una pequeñez. Así juzga el mundo y la culpa no es ciertamente nuestra.

Acaso en otras representaciones merezca mas elogios la *Straniera*, pero nuestra imparcialidad nos impide defenderla en la primera á que hemos asistido. El público manifestó su descontento varias veces durante la representación.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del *Observador*, calle del Príncipe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitación, en la librería de viuda de Cruz, frente á las gradas de San Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de Sanz calle de Carreras.

En las provincias en las librerías de *Pferrer*, Barcelona; *Hortal*, Cádiz; *Ferris*, Valencia; *Hidalgo*, Sevilla; *García*, Bilbao; *Sanz*, Granada; *Calvete*, Coruña; *Hernandez*, Murcia; *Rey Romero*, Santiago; *Blanco*, Salamanca; *Arnauz*, Burgos; *Longas*, Pamplona; *Riesgo*, Santander; *Pis*, Plasencia; *Berard*, Córdoba; *Cereceda*, Jaén; *Hernandez*, Toledo; *Carteras*, Málaga; *Rodriguez*, Valladolid; *Yagües*, Zaragoza; *Riera*, Reus; *Pazos*, Orense; *Bueno*, Jerez; *Guaso*, Palma; *Viala de Carrillo*, Badajoz; *Benedicto*, Cartagena; *Baluart*, Gerona; *Lafita*, Barbastro; *Longoria*, Oviedo; *Lopez*, y *Soto* calle de la Botica, en Huelva; *Algeciras*, don Antonio Sierra. En *Manzanares*, en la secretaría de ayuntamiento a cargo de don Francisco García. En Cáceres, casa de don Manuel Segura. *Carratalá*, Alicante *Casasnovas*, Cervera; *Fernandez*, Leon; *Corominas*, Lérida; *Puyol*, Lugo; *Angelon*, Reus; *Perez Rioja*, Soria; *Verdaguer*, Tarragona; *Puigubi*, Tortosa.